



Secciones



INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Publicidad

Política

Diputados aprueban ley para suspender cárcel por pensión alimentaria

Iniciativa crea una bolsa de empleo para deudores de pensión alimentaria con el fin de que puedan cumplir con su obligación

Regalar

Escuchar

Por Aarón Sequeira

16 de abril 2024, 08:10 p. m.



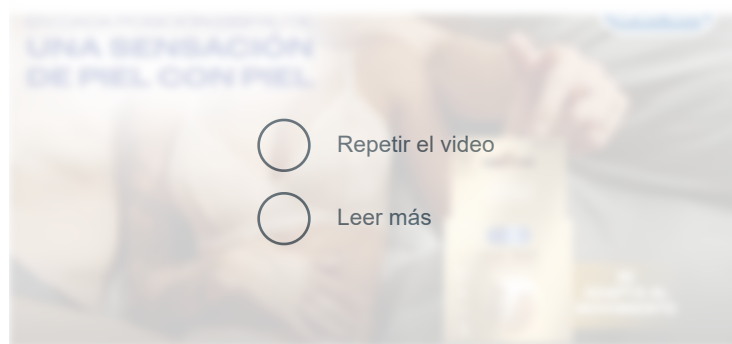
El proyecto autoriza a suspender el encarcelamiento o la orden de apremio corporal para una persona obligada a pagar pensión alimentaria, siempre y cuando obtenga empleo. (shutterstock)

Los diputados aprobaron en primer debate, este martes, un proyecto de ley que permite suspender la encarcelación para las personas deudoras de pensión alimentaria, en caso de que estas demuestren que consiguieron empleo, sea que estén ya presos o bien que pese sobre ellas una orden de apremio corporal.

Se trata del expediente 21.540, propuesto por el exdiputado fabricante Harllan Hoepelman, que establece la creación de una bolsa de empleo dirigida a personas deudoras de pensión alimentaria, con el objetivo de promocionar su inserción laboral.

La bolsa será administrada por la Dirección de Empleo y el Departamento de Intermediación, Orientación y Prospección del Empleo del Ministerio de Trabajo, en coordinación con la Dirección General de Adaptación Social y el Poder Judicial.

PUBLICIDAD



Dicha iniciativa fue aprobada por 38 legisladores de cinco fracciones parlamentarias: Liberación Nacional (PLN), Progreso Social Democrático (PPSD), Unidad Social Cristiana (PUSC), Nueva República (PNR) y el Partido Liberal Progresista

(PLP).

En tanto, los cuatro diputados del Frente Amplio (FA) presentes en la votación se manifestaron en contra del proyecto.

Publicidad

La iniciativa pretende que las personas obligadas al pago de una pensión alimentaria puedan cumplir con su responsabilidad y no sean encarceladas, pues su confinamiento evitaría que los menores de edad finalmente reciban la pensión correspondiente.

Publicidad

Las instituciones encargadas de la bolsa de empleo quedan obligadas a difundir ofertas laborales de entidades públicas, organizaciones y empresas privadas, para que esto facilite la empleabilidad de las personas deudoras.

Para evitar el apremio corporal, o incluso para que se ordene su liberación inmediata, la persona puede solicitar que se le incluya en la bolsa de empleo y el juez debe remitir la solicitud a ese órgano en un plazo de 24 horas.

La reforma aprobada modifica la Ley de Pensiones Alimentarias, ley 7654, y el Código Procesal de Familia, ley 9747, para que la normativa exija al obligado presentar evidencia documental que compruebe la existencia de una oferta laboral, o bien el respectivo contrato, emitido por el empleador, para evitar la orden de apremio, incluso en caso de que tenga varias mensualidades de pensión atrasadas.

Una vez recibida la documentación, el juez podrá otorgar un periodo de un mes, prorrogable por el mismo plazo, para que la persona deudora normalice su situación. En caso de que presente documentos falsos para solicitar el beneficio, se le aplicará la orden de cárcel.

El diputado liberacionista Luis Fernando Mendoza destacó que la propuesta tiene un fin loable, pues encarcelar a un deudor de pensión alimentaria genera pérdidas para la familia que no recibe el pago correspondiente, así como para el Estado, que se tiene que hacer cargo de una persona detenida, en su alimentación y resguardo.

Mientras, la frenteamplista Priscilla Vindas reconoció que el expediente tiene buenas intenciones, pero justificó el voto negativo suyo y el de sus compañeros alegando que la reforma no contiene sanciones administrativas para evitar que el beneficio se utilice como un instrumento para burlar la ley y desproteger todavía más a la niñez.



Únase al canal de La Nación en WhatsApp

Publicidad

Reciba el boletín: **Alerta informativa**

Reciba en su bandeja de entrada una notificación sobre hechos relevantes de última hora tan pronto ocurran en el país o el mundo.

documentacion@inamu.go.cr

Suscribirme

Deseo recibir comunicaciones

Pensión alimentaria

Orden de apremio corporal

Apremio por pensión alimentaria

Cárcel por pensión alimentaria



Aarón Sequeira

Periodista encargado de la cobertura legislativa en la sección de Política. Bachiller en Filología Clásica de la Universidad de Costa Rica.



LE RECOMENDAMOS

Diputada Vanessa Castro revela la razón de Estados Unidos para retirarle la visa y advierte que era un argumento falso



¿Miguel Herrera le hace un Gustavo Alfaro a la Selección de Costa Rica? Esto dice ESPN y esto sabe 'La Nación'



Estados Unidos advierte sobre otro motivo para negar la visa: 'Los oficiales consulares tienen acceso a su historial'

★ **EXCLUSIVO PARA SUSCRIPTORES**



En beneficio de la transparencia y para evitar distorsiones del debate público por medios informáticos o aprovechando el anonimato, la sección de comentarios está reservada para nuestros suscriptores para comentar sobre el contenido de los artículos, no sobre los autores. El nombre completo y número de cédula del suscriptor aparecerá automáticamente con el comentario.

Publicidad

Publicidad

Lo más leído

1. **Presentadora de Teletica se alejará de la televisión: ‘Quiero hacer cosas que me llenen a mí’**
2. **Édgar Silva dio pista del porqué su esposa no aparece en sus redes sociales**
3. **Diputada Vanessa Castro revela la razón de Estados Unidos para retirarle la visa y advierte que era un argumento falso**
4. **Estados Unidos advierte sobre otro motivo para negar la visa: ‘Los oficiales consulares tienen acceso a su historial’**
5. **Nancy Dobles llegó hasta las lágrimas en ‘Buen día’, ¿cuál fue la razón?**



© 2025 Todos los derechos reservados, cualquier uso requiere autorización expresa y por escrito de Grupo Nación GN S.A.

Sobre nosotros

Grupo Nación
La Teja
El Financiero
Revista Perfil
Sabores
Aplicaciones
Boletines
Versión Impresa

Negocios

Todo Busco
Parque Viva
Paute con nosotros
Printea

Términos y condiciones

Políticas de privacidad
Condiciones de uso
Estados financieros
Reglamentos

Servicio al cliente

Contáctenos

Centro de ayuda

Planes de suscripción



Miembro del Grupo de Diarios América (GDA)